



**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: Establécese la ceremonia escolar "Compromiso Ambiental para la Protección del Patrimonio Natural de la Provincia de Entre Ríos", en todas las escuelas dependientes del Consejo General de Educación. El mismo se realizará el día 5 de junio de cada año, en ocasión de celebrarse el Día Mundial del Medio Ambiente.

Artículo 2º: Todos los alumnos cursantes del séptimo año de los establecimientos escolares se comprometieron con el cuidado y respeto al medio ambiente de la provincia, ante la lectura de los directivos del siguiente texto sugerido: *"Conociendo la gravedad y complejidad de los problemas ambientales que afectan al mundo contemporáneo, a mi país y a mi provincia, reconociendo la importancia del cuidado del medio ambiente para la calidad de vida tanto mía como de mis seres queridos y la humanidad toda, entendiendo que somos parte integral de la naturaleza y que sin ella no podemos sobrevivir, comprendiendo la riqueza inigualable del patrimonio natural de mi provincia, juro comprometerme a proteger los ecosistemas y toda forma de vida manifiesta sobre el planeta más allá de las fronteras de los países, que la naturaleza trasciende, adoptar hábitos y conductas amigables con el ambiente que permitan la protección del patrimonio natural especialmente de la Provincia de Entre Ríos."*

Los alumnos responden: *"Sí, me comprometo."*

Artículo 3º: El Consejo General de Educación realizará las adecuaciones curriculares pertinentes para que la ceremonia instituida en esta Ley sea el evento de culminación del proceso de educación ambiental.

Artículo 4º: Con el objetivo de preparar a los alumnos para la ceremonia, cada establecimiento educativo deberá implementar actividades previas a lo largo del año escolar. Estas actividades incluirán talleres de sensibilización ambiental, proyectos de investigación sobre el patrimonio natural de la provincia, y



actividades prácticas para promover hábitos sostenibles. Además, se fomentará la participación de los alumnos en proyectos comunitarios relacionados con la protección ambiental.

Artículo 5º: De forma.

AUTORA: GABRIELA LENA
Diputada Provincial
Juntos por Entre Ríos

COAUTORES: Carolina Streitenberger, Susana Perez, Mauro Godein, Silvio Gallay, Noelia Taborda, Rubén Rastelli, Juan Manuel Rossi, Erica Vilma Vazquez, Maria Elena Romero.



Fundamentos

Nuestra Constitución Nacional en su art. 41 establece el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado. En nuestra Provincia, el artículo 22 establece que todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común.

En la actualidad, uno de los mayores desafíos para la preservación de los ecosistemas consiste en fomentar hábitos que posibiliten prácticas sustentables. Esto requiere del compromiso y la participación activa de todos los sectores de la sociedad: Estado, organismos no gubernamentales y la población en su conjunto.

Esta iniciativa corresponde al Sr. Charly Alberti, fundador de la Fundación R21, que promueve acciones ante la crisis climática y para el cuidado del medio ambiente. Según expresa, el JURAMENTO AMBIENTAL es una herramienta pensada para colaborar con la educación ambiental formal, siendo la ceremonia de compromiso la culminación de un proceso de capacitación y trabajo interdisciplinario en el ámbito escolar.

Los niños son importantes agentes de cambio, ya que tienen la posibilidad de influir en sus padres y familiares con un poder superior al de cualquier otra persona. Por eso, a través del Juramento Ambiental no solo se trata de despertar su compromiso, sino también el de sus núcleos familiares.

El 5 de junio es el Día Mundial del Medio Ambiente instaurado por la UNESCO. El Consejo General de Educación posee un Programa Provincial de Educación Ambiental, por el que se establecen diferentes actividades dentro de la currícula educativa para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente, por lo que este compromiso daría más firmeza a lo establecido en el mismo.

Esta propuesta, ya aceptada por otras provincias como Misiones y Buenos Aires, tiene la finalidad de generar políticas ambientalistas.



Cabe destacar que bregamos para que estos hábitos de protección y preservación de nuestro ecosistema se transformen en actitudes cotidianas en todos los contextos sociales inmediatos. Esto requiere el compromiso y la participación activa de todos los sectores de la comunidad y la concientización pública a través de los medios disponibles.

Es importante destacar que la fuerza de esta ley es una herramienta fundamental para formar conciencia, ante la necesidad de vivir en un ambiente sustentable y que debemos adoptar políticas reales para el cuidado de nuestro medio natural, tomando como punto inicial el compromiso, primero del adolescente en el ámbito escolar y luego del habitante en general.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Ley